From the SelectedWorks of Alejandro Faya Rodriguez

November 2012

Habemus reforma, no congeladora

Contact Author

Start Your Own SelectedWorks

Notify Me of New Work

Available at: http://works.bepress.com/alejandro_faya_rodriguez/84

Colaborador Invitado / Habemus reforma, no congeladora

Reforma

(09-Nov-2012).-

Alejandro Faya

Muchas voces exigían que el Senado, sin más, aprobara la minuta enviada por la Cámara de Diputados (en la primera discusión) a propósito de la reforma laboral. Aunque dicha exigencia era entendible, dado el historial reciente de parálisis legislativa, el sistema bicameral parte de la premisa contraria: que las decisiones legislativas estén sometidas a un proceso de pesos y contrapesos que privilegie la discusión, el análisis y el debate, lo que aplica con mayor razón a los temas importantes.

Una preocupación inicial era que si el Senado hacía modificaciones -como finalmente sucedió- el proyecto se iría a la "congeladora". No necesariamente era el caso. En primer término, porque según la Constitución Política la nueva discusión únicamente podría versar sobre las adiciones realizadas por el Senado, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados; estamos hablando únicamente de ocho artículos en materia de transparencia, democracia y rendición de cuentas en sindicatos. El resto del proyecto -prácticamente todo el articulado- estaba completamente cerrado. Además, siempre estaba la opción de que -al margen de los desacuerdos- ambas Cámaras acordaran la publicación únicamente de los artículos aprobados.

Otro factor mucho más alentador es ver que, lejos de replicarse el primer resultado en la Cámara de Diputados, el pragmatismo y ánimo negociador de las principales fuerzas políticas produjeron avances importantes; ayer el Pleno aprobó en lo general y en lo particular un dictamen que, de los ocho artículos adicionados por el Senado, mantenía cuatro en sus términos y dos con modificaciones. Al final de cuentas, lejos de haber puesto en riesgo el proyecto, la intervención del Senado generó valor tanto en discusión como en contenido. Todo lo acordado fue enviado para su publicación inmediata y los temas pendientes para revisión final del Senado, al cual le toca poner la cereza del pastel.

Otra discusión era si las adiciones del Senado provocarían que la iniciativa perdiera su carácter "preferente". Este señalamiento es correcto aunque tampoco hay que sobredimensionarlo. La figura tiene como objetivo lograr la atención legislativa preferente de ciertas iniciativas que, a juicio del Presidente, son prioritarias para el País, a partir del establecimiento de plazos específicos que agilicen la discusión y votación correspondientes (por tanto, el calificativo de "preferente" aplica al trámite legislativo, no a la iniciativa). Pero tiene límites importantes.

Señala el artículo 71 constitucional que las iniciativas preferentes deberán ser discutidas y votadas por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de 30 días naturales. El respectivo proyecto de ley (aprobado, rechazado o con modificaciones, según sea el caso) pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo. Hasta ahí. Por tanto, un primer límite es que este mecanismo aplica exclusivamente a la primera discusión del proyecto en cada Cámara. Un segundo límite es que la

inobservancia de los plazos señalados meramente trae como consecuencia que "la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno". La posibilidad de "afirmativa ficta" fue rechazada al considerarse demasiado agresiva y para no reunir "dos Poderes de la Unión" en el Ejecutivo. No existen lagunas o interpretaciones que deban realizarse. El texto es bastante claro, aunque insuficiente, porque no abarca el ciclo legislativo completo ni establece consecuencias más significativas.

En cualquier caso, la figura ha probado ser sumamente exitosa en su primer intento. El Ejecutivo vio satisfecha su garantía constitucional de que el Congreso se pronunciara sobre sus iniciativas marcadas para trámite preferente. Los medios y la sociedad civil se convirtieron en animosos vigilantes del proceso. Mucho mejor que eso, tenemos aprobadas reformas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental que permitirán transparentar la información financiera relativa al ejercicio de los recursos públicos en los tres órdenes de gobierno y sancionar conductas indebidas. Tenemos también una histórica reforma laboral que, sin perjuicio de los derechos justos y necesarios del trabajador, moderniza el régimen en pro de la productividad, competitividad y generación de empleo.

Maestro en Derecho por la Universidad de Oxford, Maestro en Políticas Públicas por la Flacso y Profesor en la Universidad Iberoamericana.

Twitter: @AlejandroFaya

Email: afayardz@gmail.com

Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo

ESTA NOTA PUEDES ENCONTRARLA EN:
http://busquedas.gruporeforma.com/reforma/Documentos/DocumentoImpresa.aspx?ValoresForma=1426630-1066,faya

®C.I.C.S.A. 2000 - 2007